	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS
	GESTIÓN CONTRACTUAL
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

INFORME No.:	**8**
FECHA DE ELABORACIÓN:	**03/08/2023**
PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	**DEL 01 AL 30 DE MARZO DE 2023**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	1578 DE 2022			
CONTRATISTA	BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA.			
CÉDULA DE CIUDADANÍA / NIT /CE	830.125.075-0			
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar el servicio de arrendamiento de vehículos blindados para ser utilizados como medidas de protección de la población objeto del Programa de Prevención y Protección de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.". GRUPO 11			
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	30/12/2022			
FECHA DE INICIO	30/12/2022			
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	15/04/2023			
PLAZO DE EJECUCIÓN	107 días.			
PRÓRROGA	Modificación Nº1. Hasta el 31/03/203			
PRÓRROGA	Modificación Nº2. Hasta el 15/04/2023			
SUSPENSIÓN	N/A			
PÓLIZA DE GARANTÍA: **No. 3524634-1** **No. 0889269-1**	**COMPAÑÍA ASEGURADORA**	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA		
	AMPARO	**VIGENCIA DEL AMPARO**	**VALOR ASEGURADO**	
	CALIDAD DEL SERVICIO	**30/12/2022 – 15/04/2024**	**$ 2.439.608.528.00**	
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**30/12/2022 – 15/10/2023**	**$ 1.219.804.264.00**	
	RESPONSABILIDAD CIVIL	**30/12/2022 – 15/04/2023**	**$ 580.000.000,00**	
APROBACIÓN DE GARANTÍA	30 de diciembre de 2022			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**8522 – 12/01/2022.**	**REGISTRO PRESUPUESTAL No.**	**700322 – 24/01/2023.**	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**4923 – 05/01/2023.**	**REGISTRO PRESUPUESTAL No.**	**2823 – 05/01/2023.**	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**12823 – 08-02-2023**	**REGISTRO PRESUPUESTAL No.**	**168823 – 01-03-2023**	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	El valor del contrato es hasta por la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($8.355.994.771,00),** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.			
ADICIÓN	Adición No. 1 $549.146.690 y/o hasta el agotamiento de recursos			
ADICION	Adición No. 2 $3.292.901.179 y/o hasta el agotamiento de recursos			
REDUCCIONES	N/A			
NO. CUENTA BANCARIA	18087062625	**TIPO DE CUENTA**		
ENTIDAD FINANCIERA	BANCOLOMBIA S.A.	AHORRO		CORRIENTE X
OBSERVACIÓN				

2. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

Descripción detallada de la LOS SERVICIOS PRESTADOS o de los BIENES ENTREGADOS según se desprenda del OBJETO CONTRACTUAL:

La Subdirección de Protección, en su informe técnico y operativo establece el requerimiento de 258 vehículos blindados nivel IIIA, para dar cumplimiento al programa de protección que lidera la entidad. En el periodo comprendido del 01 al 30 de marzo de 2023.
La Subdirección Especializada, en su informe técnico y operativo establece el requerimiento de 83 vehículos blindados nivel III y III A para dar cumplimiento al programa de protección que lidera la entidad. El Presente informe señala el periodo comprendido del 01 al 30 de marzo de 2023. Como se evidencia en los documentos adjuntos.

3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLE	INCUMPLE	OBSERVACIONES
	N/A	N/A	N/A	N/A

¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	SI	N/A	NO X	N/A

Observaciones al desempeño:

N / A

4. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

ITEM	PERÍODO DE PAGO AÑO – MES	FECHA DE PAGO ANO – MES – DÍA	VALOR
PENSIÓN	N/A	N/A	N/A
SALUD	N/A	N/A	N/A
RIESGOS PROFESIONALES	N/A	N/A	N/A
PARAFISCALES	N/A	N/A	N/A

CERTIFICACIÓN FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL
Certificación emitida el 10 de julio de 2023, firmada por el revisor fiscal avalando los pagos de seguridad social y aportes parafiscales por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de emisión.

5. ¿CONTRATISTA O PROVEEDOR ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI [] NO [X] NA []

6. RELACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No. INFORME	PERIODO ANTERIOR	VALOR TOTAL
1	Abono diciembre 2022	**195,526,008**
2	Abono enero 2023	**2,033,007,107**
3	Abono febrero 2023	**2,033,007,107**
4	Abono marzo 2023	**2,033,007,107**
5	Diciembre 30 y 31 de 2022	**0,0**
6	Enero 01 AL 30 de 2023	**562,849,459**
7	Febrero 01 al 28 de 2023	**590,321,016**
TOTAL		**7,447,717,804**

DETALLE DE LA FACTURA Y/O CUENTA COBRO.

No. Facturas FEBL 3638, Nota Crédito No. J-005-527.

Fechas 01/08/2023.

Concepto: Concepto: Servicios del periodo 01 al 30 de marzo de 2023 de vehículos Blindados bajo contrato 1578 de 2022.

Valor $ 1.299.961.973 **Notas Crédito** **$23.780.000** **Notas Débito** **$0.00**

Valor Total **$ 1.276.181.973**. Mil doscientos setenta y seis millones ciento ochenta y un mil novecientos setenta y tres pesos M/Cte.

Saldo por Pagar **$0.00**

Observaciones:

No. INFORME	SUBDIRECCION	PERÍODO FACTURADO	FACTURA No.	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	NOTA CREDITO No.	VALOR NOTA CREDITO	VALOR FINAL A PAGAR POR ESTE INFORME
8	PROTECCION	01 AL 30 DE MARZO 2023	FEBL 3638	01/08/2023	1.299.961.973	J-005-527	23.780,000	$ 1.276,181,973
						TOTAL		**$ 1.276,181,973**

El presente informe se vincula al registro presupuestal para la vigencia 2023, **2823 – 05/01/2023 y 168823.**

7. RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME:

Informes Operativos emitidos por la Subdireccion de Proteccion y Subdirección Especializada, facturas originales No. FEBL 3638, certificación de aportes, seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal, antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal, Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional del mismo, RUT, Certificación bancaria, Cámara de comercio.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	TIEMPO	PRESUPUESTAL
	85,7%	71,52%

8. RESUMEN FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO		
CONCEPTO	VALOR	%
Valor inicial del contrato	8,355,994,771	**68.50%**
Valor Adicionales	3,842,047,869	**31.50%**
Reducciones	$ 0	**0.00%**
Valor Total del Contrato	**12,198,042,640**	**100.00%**
Valor Pagado	7,447,717,804	**61.06%**
Valor causado que no se ha pagado	1,276,181,973	**10.46%**
Valor total ejecutado	8,723,899,777	**71.52%**
Valor saldo por ejecutar	**3,474,142,863**	**28.48%**
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	EN EJECUCION	
OBSERVACIONES: Se toma el valor total del contrato para los cálculos		

9. OTRAS OBSERVACIONES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El presente informe corresponde a la liquidación de los días de servicio efectivamente prestados por el operador, de acuerdo con la información suministrada por Automotores apoyo a la Supervisión Técnica Operativa (Subdirección de Protección y Subdirección Especializada). Es decir, el periodo del 01 al 30 de marzo de 2023.

Se precisa que, al periodo mencionado en el párrafo anterior, se realizó un abono por valor de $2.033.007.107 mediante factura FEBL No. 3396 de fecha 11/04/2023, por tanto, de acuerdo con el servicio conciliado entre el Operador y Automotores, la liquidación de la BOT, el IOT No. 04 y No. 04 respectivamente, que son los soportes del presente informe financiero corresponde a la suma de $3.332.969.080 de Subdirección de Protección y Subdirección especializada. Por lo anterior, de los abonos girados el día 28/04/2023 por valor de $2.033.007.107, quedando un saldo por facturar de $1.299.961.973 el cual se afecta por la Nota Crédito generada en el servicio por valor de $ 23.780.000 generando un valor a pagar por $ 1.276.181.973.

GRUPO	No CONTRATO	CONTRATISTA	No FACTURA ABONO MARZO 2023	VALOR SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADO Y LIQUIDADO S/N B.O.T MARZO 2023 DE FECHA 28/07/2023	VALOR DE LA FACTURA ABONO DEL MES DE MARZO 2023	VALOR A FACTURAR SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADO Y LIQUIDADO S/N B.O.T MARZO 2023 DE FECHA 28/07/2023	NOTAS CREDITO POR DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO	VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA POR EL PERIODO DE MARZO 2023
11	1578-2022	BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA	FEBL 3396	3.332.969.080	2,033.007,107	1.299.961.973	23.780.000	1.276.181.973

Los descuentos reportados en el mes de marzo de 2023, de acuerdo con la información remitida por la subdirección Especializada y conforme a lo establecido en la cláusula Tercera, numeral 3.2, que indica: "*El contratista deberá llevar a cabo la asignación de los vehículos que le sean solicitados por la entidad a través del supervisor del contrato o por parte del Grupo de Vehículos de Protección quien presta el apoyo en la supervisión técnica y operativa en los siguientes términos:*

- *Para los tramites de tutelas, de manera inmediata o hasta un plazo no mayor a (24), veinticuatro horas, a partir del momento de la solicitud.*
- *Para trámites de emergencia en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas a partir del momento de la solicitud.*
- *Para trámites normales en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas a partir del momento de la solicitud".*

Los incumplimientos reportados son:

SUB-DIRECCION DE ESPECIALIZADA

No.	ID.	FECHA CORREO SOLICITUD A RENTADORA	No. RESOLUCION	TIPO DE TRAMITE	No. CONTRATO	RENTADORA	FECHA DE PRESENTACIÓN	PLACA	DIAS DE RETRASO
1	2022-328	13/2/2023	TE-543 27/09/2022	TUTELA	1578	SECURITY DE COLOMBIA L	2/3/2023	GCT473	16
2	2022-329	13/2/2023	MTSP-0457 07/09/2022	NORMAL	1578	SECURITY DE COLOMBIA L	6/3/2023	LMV608	18
3	2022-290	13/2/2023	MTSP-0320 21/07/2022	NORMAL	1578	SECURITY DE COLOMBIA L	6/3/2023	KXR670	18
4	2022-249	13/2/2023	TE-524 05/07/2022	MITE EMERGEN	1578	SECURITY DE COLOMBIA L	27/2/2023	EMQ385	12
5	2022-250	13/2/2023	TE-524 05/07/2022	MITE EMERGEN	1578	SECURITY DE COLOMBIA L	27/2/2023	GCR431	12
6	2023-120	14/3/2023	MTSP-0663 23/11/2022	NORMAL	1578	SECURITY DE COLOMBIA L	15/3/2023	FYQ750	0
7	2023-102	24/2/2023	MTSP-0485 19/09/2022	NORMAL	1578	SECURITY DE COLOMBIA L	28/2/2023	IXY085	1

De acuerdo con lo establecido en la Nota 1, *"La entidad no reconocerá el valor del servicio no prestado. Adicionalmente en caso de retraso el proveedor asumirá el valor de descuento de la facturación mensual por vehículo, el valor correspondiente al 20% diario de un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLMV) hasta por los primeros cinco días de retraso correspondientes a la entrega del vehículo. A partir del sexto día se estimará el valor correspondiente al 20% diario de 1.5 veces del valor de un (SMMLMV) hasta por los primeros quince (15) días de retraso".*

Los incumplimientos informados se realiza el costeo así:

ANEXO INCUMPLIMIENTOS SUB DIRECCION ESPECIALIZADA

PLACA	DIAS DE RETRASO	1 SMMLV DEL 2023 POR LOS 5 PRIMEROS DIAS	20% DE UN SMMLV DEL 2023 POR LOS 5 PRIMEROS DIAS	VALOR PRIMEROS 5 DIAS	1.5 SMMLV DEL 2023 A PARTIR DEL SEXTO DIA HASTA POR LOS PRIMEROS 15 DIAS	20% DE 1.5 SMMLV DEL 2023 A PARTIR DEL SEXTO DIA HASTA POR LOS PRIMEROS 15 DIAS	VALOR A PARTIR DEL SEXTO DIA HASTA POR LOS PRIMEROS 15 DIAS	VALOR TOTAL DESCUENTO
GCT473	16	1,160,000	232,000	1,160,000	1,740,000	348,000	3,828,000	4,988,000
LMV608	18	1,160,000	232,000	1,160,000	1,740,000	348,000	4,524,000	5,684,000

KXR670	18	1,160,000	232,000	1,160,000	1,740,000	348,000	4,524,000	5,684,000
EMQ385	12	1,160,000	232,000	1,160,000	1,740,000	348,000	2,436,000	3,596,000
GCR431	12	1,160,000	232,000	1,160,000	1,740,000	348,000	2,436,000	3,596,000
FYQ750	0	1,160,000	232,000	-	1,740,000	348,000		-
IXY085	1	1,160,000	232,000	232,000	1,740,000	348,000		232,000
		VALOR TOTAL DESCUENTO APLICACIÓN CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: NUMERAL 3.1.3 (NOTA 1) BASE SUBPROTECCION ESPECIALIZADA						**23,780,000**

Que los vehículos correspondientes a los Departamentos de Cundinamarca, Meta, Casanare, Caquetá, Córdoba, Valle del Cauca, Huila y Putumayo, que se encuentran en la presente base, se reconocerán según lo establecido en Contrato 1578-2022: *CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE AL OBJETO:* (…)"*Esta cantidad podrá disminuir o aumentar durante la vigencia del contrato en atención a la necesidad de contar con más o menos vehículos blindados por parte de las personas protegidas por el referido programa, o en atención a los convenios que suscriba la entidad sin que las disminuciones eventuales puedan dar lugar a reclamaciones por desequilibrio de la ecuación económica y financiera del contrato. Los vehículos pueden disminuir, entre otras, por las siguientes razones: muerte del protegido, pérdida del esquema por culpa del protegido, pérdida o ajuste del esquema por decisión del CERREM, o por la respectiva Mesa Técnica (Subdirección Especializada de Seguridad y Protección), igualmente, dada la dinámica del Programa de Protección y la temporalidad de las medidas que se adoptan en su marco y a facultad discrecional de la Entidad a través de su supervisión. Teniendo en cuenta estas circunstancias, es posible que las medidas puedan decrecer, igualmente dependerá de los convenios suscritos. Así mismo es de anotar que esta cifra podría variar de acuerdo con las nuevas necesidades de implementación, según las recomendaciones emitidas por el CERREM o su respectiva Mesa Técnica (Subdirección Especializada de Seguridad y Protección), debido a trámites de emergencia, así como a situaciones que requieran inmediato cumplimiento. Por las anteriores razones es previsible que el número de vehículos de protección tenga una tendencia al alza. Las circunstancias de orden público que vive el país, aunadas a los principios de concurrencia, coordinación, eficacia, goce efectivo de los derechos, idoneidad y oportunidad, puede generar para el Programa de Protección la necesidad de incrementar los vehículos blindados en un número no determinado, situación que entiende y acepta el contratista y se previene desde el inicio de la ejecución del contrato, por lo que la cantidad de vehículos señalados no es indicativa para determinar un desequilibrio contractual, en caso que la entidad requiera un mayor número de vehículos o que la prestación del servicio se haga a nivel nacional, el contratista seleccionado deberá estar en capacidad de suministrar los vehículos requeridos en las mismas condiciones de la oferta inicial y bajo el cumplimiento de las obligaciones contractuales."*

CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, además de las obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que aclaren, modifiquen, reglamenten o adicionen, el contratista se obliga a: (…)3.2. El contratista deberá llevar a cabo la asignación de los vehículos que le sean solicitados por la entidad a través del supervisor del contrato o por parte del Grupo de Vehículos de Protección quien presta el apoyo en la supervisión técnica y operativa en los siguientes términos(…)Nota 4: Cuando el contratista de la zona correspondiente se encuentre pendiente de presentar vehículos para la implementación, desde el Grupo Vehículos de Protección se remitirá la solicitud vía correo electrónico señalando las características técnicas requeridas, únicamente a los contratistas que se encuentren al día en implementaciones, ante lo cual el primer contratista que dé respuesta indicando que tiene el vehículo disponible y lo identifique plenamente, será quien podrá entregarlo acompañado de la correspondiente carta de presentación del automotor con los documentos que corresponden al mismo de acuerdo al numeral 2.4.14 del presente documento, para así posteriormente ser implementado.

En mi calidad de Supervisor Financiero del contrato 1578 de 2022, me permito APROBAR el presente informe financiero del 01 al 30 de marzo de 2023.

10. DATOS DEL SUPERVISOR

NOMBRE DEL SUPERVISOR	Miguel Ángel Quiroga Ruíz
DEPENDENCIA	Subdirección de Protección
CARGO	Subdirector de Protección
NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISION	N /A

SUPERVISOR

NOMBRE DEL SUPERVISOR FINANCIERO Y/O JURÍDICO	CARGO	FIRMA
MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ	SUBDIRECTOR DE PROTECCION.	

Grupos de trabajo Internos Intervinientes en la validación del documento

COORDINADOR O RESPONSABLE DEL PROCESO	GRUPO INTERNO DE TRABAJO	FIRMA	NOMBRE DEL APOYO DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO	FIRMA
N /A	N /A	N /A	N /A	N /A
N /A	N /A	N /A	N /A	N /A

Anexos: (14)

1 - Factura Electrónica No. FEBL 3638, Nota Crédito No. J-005-527.
2 - Anexo 1 (liquidación).
3 - Certificación Revisor Fiscal -Cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social.
4 - Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal.
5 - Copia de cédula de ciudadanía del Revisor fiscal.
6 - Copia tarjeta profesional del Revisor fiscal.
7 - Certificado Bancario.
8 - Copia del RUT Blinsecurity de Colombia Ltda.
9 - Cámara de Comercio.
10 - Informe Técnico Operativo de Subdirección de Proteccion No. 04.
11-Informe Técnico Operativo de Subdirección Especializada No. 04.
12. Informe de Supervisión Jurídica.
13.Pantallazo facturas subidas a Secop II.
14.Pantallazo facturas subidas a Olimpia.

Archívese en:	